

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 31 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SPA, Rut N° 76.624.663-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Maig Calu SPA, por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2024, denominado: "Servicio de Producción de Evento Verano en tu Barrio 2024 San Antonio".

2. Por los servicios de producción contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$29.999.999, I.V.A incluido.

3. El servicio será prestado entre los días 2 y 4 de febrero del año 2024, sin embargo, estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica y la Prestadora.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIWE GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cls

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



220085



180



**CONTRATO SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO: “VERANO EN TU BARRIO
2024, SAN ANTONIO”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

EMPRESAS MAIG CALU SPA

En Temuco, a 31 de enero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, Rol Único Tributario N° **76.624.663-K**, representada por doña **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE**, chilena, gerente, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 09 de enero del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 6-2024: “Verano en tu Barrio 2024, San Antonio”. Por Decreto Alcaldicio número 61 de fecha 29 de enero del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **EMPRESAS MAIG CALU SPA**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, el servicio de producción de evento “Verano en tu barrio 2024, San Antonio”, la cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 6-

2864654

Vertical line on the left side of the page.

Small handwritten marks at the bottom left corner.

2024, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios de producción contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de **\$29.999.999**, I.V.A incluido, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El servicio será prestado entre los días 2 y 4 de febrero del año 2024, sin embargo, estas fechas podrán ser modificadas por la Municipalidad de Temuco debido a condiciones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica y la Prestadora.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la prestadora del servicio, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: B0168622, emitido por Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$1.500.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 30 de enero del año 2024 y fecha de vencimiento el día 04 de mayo del mismo año.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Prestadora, en caso de incumplimientos las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y montos establecidos en el citado documento. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único y/o de Boleta de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o

Handwritten signature in blue ink.

complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE** para representar a **EMPRESAS MAIG CALU SPA**, consta en certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo con fecha 30 de enero del año 2024, CVE: CRRfJYc8M1Iq.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



(Handwritten signature and fingerprint of Marcia Viviana Barahona Laurie)

MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE
En Rep: EMPRESAS MAIG CALU SPA

Firmo unicamente ante mí al anverso doña MARCIA VIVIANA BARAHONA LAURIE, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de EMPRESAS MAIG CALU SpA RUT N°76.624.633-K, Temuco, 02 de febrero del 2024.-fd//

